

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia que antecede, transcurrió los días 28 – 29 y 30 de junio con silencio de las partes .- INHABILES: 2- 3 y 4 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio seis (6) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0119

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

Con esta decisión queda resuelta la petición enviada por el demandante el 29 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA Juez

Sul Mi H.

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afd3c4c36b943120e4a1cd6b47311a6f5f04db025b15217b01b9e016fd114113

Documento generado en 06/07/2022 11:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica